

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 1 de 26



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”

Barranquilla – Atlántico 12 de octubre de 2022

Señores
OFERENTES-
Barranquilla

Invitación Pública No 0069-ARC-ENSUB-DLENS-2022
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

El señor Jefe de la División Administrativa encargado de las funciones del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” de la Armada de Colombia, a través de la Resolución No.0804 del 23 de agosto de 2022 debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Directiva No. 12 del 21 de septiembre de 2020, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

- 1. OBJETO:** ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PERIFONEO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo “B” de la presente invitación.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **06 DE DICIEMBRE DE 2022** y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, un cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE EJECUCION:** Los bienes y/o servicios contratados deberán ser entregados/prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE EJECUCION	HORARIO
GANCA	Calle 19 No. 1-545 lote A, de Soledad – Atlántico.	De lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 01:30 a 5:00 p.m. Previa coordinación con el supervisor del contrato.

- 4. PRESUPUESTO OFICIAL:** El proceso tiene respaldo presupuestal en el CDP No. 9122 del 21 de junio del de 2022, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.092.500) M/CTE, total del presupuesto asignado, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

Tipo Gasto	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	subO	Ord/ Spry	Rec	C/S	UNIDAD	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	008	007	10	CSF	GANCA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	\$2.799.000
A	02	01	01	004	007	10	CSF	GANCA	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$32.243.500

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 2 de 26

TOTAL CDP	35.092.500
------------------	-------------------

5. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir deberán ser acorde a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo y a las presentadas a través de la plataforma SECOP II.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$29.198.666) M/CTE** , incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Suboficiales, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGOS PARCIALES contra entrega, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, previa disponibilidad de PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Escuela Naval de Suboficiales “ARC Barranquilla” de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha

condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor y/o interventor del contrato.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 3 de 26

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada de Colombia.

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Acuerdo lo señalado en la página web: www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación Pública	12/10/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Recepción de observaciones a la invitación – Termina para presentar solicitud de limitar a MIPYME	14/10/2022 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Respuestas de las observaciones y publicación de aviso de limitación a MIPYME si llegare a aplicar	18/10/2022 5:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Publicación de adendas	19/10/2022 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo máximo para presentar ofertas –cierre-	20/10/2022 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Publicación de las evaluaciones	24/10/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones	25/10/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Publicación de la Aceptación de la oferta	27/10/2022 05:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II
Plazo máximo para expedir pólizas	01/11/2022 04:00 PM	www.colombiacompra.gov.co.secop II

11. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>). SECOP II, La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA, de la Armada de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 4 de 26

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la aceptación del contrato.

12. RECEPCIÓN DE OFERTAS:

En el plazo indicado los proponentes realizarán el cargue de los documentos contentivos de su propuesta en la plataforma de la página del SECOP II, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en la página en comento; esta podrá ser modificada o retirada hasta antes del cierre en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Se les recomienda a los proponentes apoyarse en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para cargar propuestas y para el retiro de las mismas.

En caso de que el SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas” en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co>, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

NOTA 4: Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones del proceso, serán suministrados por el Jefe del Departamento Logístico y podrán ser consultados a través de internet en la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

14. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en la presente invitación pública.

15. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar toda su correspondencia a través del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>, en ningún caso se aceptarán documentos entregados en físico en las dependencias de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”.

16. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas a todos los proponentes que presenten oferta en la fecha y hora establecida para el cierre. No obstante, lo anterior, la aceptación de la oferta se le realizará solo a la oferta que presente el precio más bajo, que realice el ofrecimiento más favorable a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. De no existir ofertas que cumplan con la totalidad de estos requisitos, el proceso será declarado desierto.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), para

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 5 de 26

que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes **no** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

17. EVALUACIÓN TÉCNICA:

17.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para efectos de esta evaluación, se realizará un examen de manera completa y detallada del anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** adjunto en la presente invitación, en la cual los oferentes deberán indicar si cumple o no cumple con las especificaciones allí indicadas.

17.2 EXPERIENCIA: Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

- (i)

hasta dos (02) Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), adjuntando la correspondiente factura de venta, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo
- o
- (ii)

hasta dos (02) actas de liquidación (con anexo técnico) adjuntando la correspondiente factura de venta con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

NOTA 1: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 6 de 26

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA 3: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Una vez realizadas las verificaciones que le competen a este comité, el evaluador deberá indicar cuál de las ofertas presentadas cumple con todos los requisitos técnicos exigidos, y realizar recomendación de adjudicación al Jefe del Departamento Logístico.

17 EVALUACIÓN JURÍDICA:

El evaluador jurídico, realizará la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ACUERDO ANEXO “A”. Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

- Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

C. PODER. Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 7 de 26

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona

D. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

E. PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- a) Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- b) Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público. Planilla de pago del último mes.
- c) Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, Planilla de pago del último mes.
- d) Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo, y planilla correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Planilla de pago del último mes.
- e) Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; Planilla de pago del último mes.
- f) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales,** cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Planilla de pago del último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 8 de 26

F. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: Certificado de estar al día en aportes para fiscales como lo tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, SENA, ICBF en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el [Decreto No. 2763 de 2012](#), atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

G. CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES: Impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual. En caso de que EL OFERENTE se trate de persona jurídica, será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta

H. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>).

J. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>).

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (<https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>).

L. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

18 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

- **Los oferentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor total de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.**

Teniendo en cuenta que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta

económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 9 de 26

correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y aceptación de la oferta se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria “**Anexo Adjunto**”.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido en la vigencia 2022.
- Certificación Bancaria expedida dentro de la vigencia a contratar (2022).
- Oferta económica acuerdo anexo de la presente invitación.

NOTA: FASE DE VERIFICACIÓN DE MENOR VALOR: Una vez realizadas las verificaciones que le competen a este comité, el evaluador deberá indicar cuál de las ofertas presenta el menor valor, cuál realiza el ofrecimiento más favorable a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, y cumple con todos los requisitos económicos exigidos y realizar recomendación de aceptación de la oferta al Jefe del Departamento Logístico.

19 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los BIENES a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO
52161512	ALTOPARLANTE
5161610	SOPORTE PARA PARLANTES
43221503	ALTO PARLANTES PARA TELECOMUNICACIONES

NOTA: Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación establecida para el presente proceso, la mencionada clasificación no será objeto de evaluación.

20 DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018, “(...) **Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo**

lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 10 de 26

documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”.

Por lo anterior, cuando la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, en aplicación a la normatividad vigente, indicará en los informes de evaluación emitidos por los correspondientes comités, y publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, que documentos de los que poseen vocación de subsanabilidad, deben ser subsanados o aclarados, siempre y cuando estos no constituyan factores de puntaje establecidos en el presente pliego de condiciones; **ESTOS DEBERÁN SER APORTADOS DURANTE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PARA EL TRASLADO DE LAS EVALUACIONES, JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS Y LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014, y Radicación: 25000 2381000 2005 0117801 del 29 de Julio de 2015), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, **a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen dentro del término de traslado otorgado para las evaluaciones.**

Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo indicado los documentos requeridos en los informes de evaluación dentro del término establecido para tal fin, y los proponentes no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo acuerdo determina el Manual de Contratación MDN, Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Capítulo X, numeral 10.4 (literal k, numeral 19) y la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

21 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- 1. Cuando el valor ofertado por el proponente supere el valor total y/o unitario promedio por ítem que se estableció en el estudio de mercado del estudio previo.**
2. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación pública.
5. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 11 de 26

8. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
10. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
11. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, acuerdo el Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
12. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
13. Presentar propuesta directa o indirectamente por personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
14. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
15. Cuando no justifique precios presuntamente bajos, acuerdo lo solicitado por al entidad.
16. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública.

22 PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite) de todas las ofertas presentadas, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

23 TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes de todas las ofertas recibidas, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por **UN (1) DÍA HÁBIL.** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, a través de los informes de evaluación emitidos por los evaluadores nombrados, indicará a los oferentes los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes, para que estos los subsanen antes del vencimiento del plazo para la presentación de observaciones a los informes de evaluación. En consecuencia, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la del vencimiento del término.

Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no aporte los documentos solicitados por el evaluador nombrado por la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la reevaluación de las ofertas y/o con el acto de adjudicación, dependiendo de lo que aplique para cada caso.

24 CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo a la información indicada en la plataforma SECOP II.

25 ADJUDICACIÓN:

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de:23/07/2015		Página 12 de 26

El proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, presente la oferta económica más baja, cumpla con los requisitos

jurídicos y técnicos, sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

26 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

27 GARANTÍA ÚNICA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”**, NIT. 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios prestados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes a entregar.	20%	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Debido al objeto a contratar, deberán garantizar el cubrimiento contra cualquier tipo de situación y/o incidentes a los trabajadores	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

28 GARANTÍA TÉCNICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados/SERVICIOS prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de UN (01) , contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 13 de 26

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

29 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (CUANDO APLIQUE) Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada de Colombia, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C”, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, documento de transporte, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 artículo 1.3.1.9.1.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada de Colombia, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada de Colombia.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 14 de 26

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: Esta Cláusula se aplicará entre tanto los bienes sean importados.

30 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: a) Registro Presupuestal b) Si se han exigido garantías, que estas sean constituidas y aprobadas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá darse inicio a la ejecución contractual.

31 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

32. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) de los bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Para tal efecto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

33.PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”. No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

34. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL- En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes suministrado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 15 de 26

Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **15). INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE:** El contratante debe garantizar la participación de todo el personal en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple: 1. Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la Armada Nacional (acorde con el Decreto 1072 de 2015). 2. Información sobre el desarrollo del sistema de gestión de seguridad de la salud en el trabajo. 3. Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratista. 3. El plan de emergencia de la empresa contratante. 4. Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato. 5. Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato a:

1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación publica en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta ofertada.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios contratados.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
11. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado y de conformidad al cronograma de actividades presentado.
12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley .
14. **EL CONTRATISTA** deberá estar en capacidad de entregar los bienes y prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado y acuerdo cronograma entregado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 16 de 26

15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
16. **EL CONTRATISTA** deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales -artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
18. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir las reglamentaciones Nacionales, Locales e internas de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Branquilla” con el fin de mitigar la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.
19. Durante la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, razón por la cual, los materiales a utilizar debe ser de excelente calidad, aprobados por el supervisor del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta las medidas para la prevención y control del COVID 19, de acuerdo a lo establecido por la CAMACOL y CIRCULAR No 2020004257187483 MDN COGFM COARC SECAR JEMAT DICI 15.2, además de verificar que el contratista cumpla con el programa de bioseguridad aprobado por la entidad competente
21. Para el desarrollo de todas las actividades del contrato debe estar presente y deben ser controladas por el ingeniero residente por parte del contratista, sin la presencia del mismo, no se podrán realizar actividades. En caso de requerir cambio del Ingeniero residente, este trámite no debe ser superior a dos días para su remplazo. Estas modificaciones deben ser avaladas previamente por el **SUPERVISOR**.
22. **LA ESCUEA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”** no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
23. **EL CONTRATISTA** deberá conservar todas las áreas aledañas a la obra objeto del contrato, en las condiciones en que se encuentran antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas o repararlas a su costa, en caso de que las destruya o dañe durante la ejecución del contrato.
24. **EL CONTRATISTA** deberá adecuar las áreas o espacios que le indique el supervisor del contrato para el almacenamiento de materiales, oficina y cuarto del personal si es necesario. Sin embargo, es responsabilidad del contratista ubicar, adecuar y proteger el sitio asignado.
25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, y en general las áreas a utilizar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Supervisor. Se encuentra prohibido arrojar cualquier tipo de desecho o material al mar.
26. **EL CONTRATISTA**, subcontratistas y proveedores se obligan a dar cumplimiento a las normas que en materia ambiental apliquen en el área a intervenir, así como dar aplicación a las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
29. Tramitar por medio del supervisor los permisos de ingreso de personal a la unidad militar y al lugar de ejecución del contrato con cinco (5) días de antelación a la fecha de ingreso. Dicho lapso se utilizará para adelantar los trámites pertinentes en GANCA. Así mismo es compromiso del contratista informar por escrito el personal que deja de laborar y los motivos del retiro
30. Acatar la solicitud de suspensión de la obra cuando previo concepto del supervisor sea solicitada por la entidad contratante. La solicitud de suspensión procederá por incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad industrial, normas ambientales o de las instrucciones del supervisor relacionadas con ejecución inadecuada del contrato.
31. Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos. En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**.

36. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones”, numeral 8 “Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “Ecuación Contractual” y “al equilibrio económico”, respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC “BARRANQUILLA”, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de:23/07/2015	Página 17 de 26

potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo Adjunto de la presente invitación.

37. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratante y contratista con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán acudiendo a la jurisdicción contencioso administrativa.

39. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales Colombianos, siendo el domicilio la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

40. JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

41. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

42. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

43. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

44. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

FIRMA DIGITAL SECOP II
Jefe División Administrativa encargado de las funciones del Departamento Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB

Revisó:
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB
encargado de las funciones de la Sección de Adquisiciones ENSUB

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 18 de 26

ANEXO “A”

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad,

Señores

ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”

Barranquilla – Atlántico

El abajo firmante actuando en nombre y representación de ****, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSUB-DLENS-2022, presento propuesta para _____ (señalar el objeto del proceso), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente cuyo nombre es ****, está representado legalmente por el señor ****, identificado con documento ****, con el domicilio social en ****, de la ciudad de ****, con número telefónico ****, correo electrónico **** y fax ****.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla” me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato (en caso de que la hubiere), ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- k. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** :Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 19 de 26

lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA DE COLOMBIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. _____ ARC-ENSUB-DLENS/2022, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo del presente Pliego de Condiciones.

s. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección _____

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03		Rige a partir de:23/07/2015	Página 20 de 26

ANEXO “B”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE VERIFICACIÓN

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. 0069-ARC-ENSUB-DLENS-2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PERIFONEO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE.**

.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA una vez adjudicado el contrato proporcionara la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato. Acuerdo CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN.		
2	CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA: El contratista una vez adjudicado el contrato realizara y presentara ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad		

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SISTEMA DE AUDIO ACTIVA DE 2800 W TORRE TIPO L SUBWOOFER Y BRILLOS, DESARMABLE Y FACIL TRANSPORTE , SISTEMA BLUETOOTH INCORPORADO MEZCLADOR INTEGRADO DE 4 CANALES, ECUALIZADORES PERSONALIZABLES, EFECTOS DIGITALES. CON SU RESPECTIVOS ACCESORIOS DE AMPLIFICACION PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO DEL EQUIPO ASI: 01 FUNTE DE ALIMENTACION 110 V 01 MICROFONO DE VOZ ALAMBIROCO , CARDIODE DINAMICO , BAJA Z, ON-OFF SWITCH, CABLE BALANCEADO DE XLR A KLR 5 METROS Y MANUAL DEL USUARIO LA COLUMNA ACTIVA DE 2800 W TIPO L SE REQUIERE CON SU RESPECTIVO FORRO O ESTUCHE PARA GUARDAR O TRASPORTE	UNID	1		
2	SISTEMA DE AUDIO COLUMNA ACTIVA DE 6000 WRMS TORRE TIPO L SUBWOOFER DE 6000 W RMS. ENTRADA DE MICROFONO CON ECUALIZADOR DE VOLUMEN CON SISTEMA BLUETOOTH INCORPORADO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS ASI: FUENTE DE ALIMENTACION 110 V, MICROFONO DE SOLAPA INALAMBRICO CON SU TRANSMISOR Y CONECTOR XLR ,ALCANCE OPERARATIVO 100 METROS , CLIP DE SOLAPA ,Y MANUAL DEL USUARIO LA COLUMNA ACTIVA DE 6000 WRMS TIPO TORRE EN L SE RQUIERE CON SU RESPECTIVO FORRO O ESTUCHE PARA	UNID	2		

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015		Página 21 de 26

	TRANSPORTAR O GUARDAR EL EQUIPO				
3	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARLANTE AMBIENTEAL PASIVO DE PARED A TODO COSTO POTENCIA EN BAJA IMPEDANCIA 40 WATTS. POTENCIAS POR TRANSFORMADOR DE ACOPLE SELECCIONABLE DE 3.75W / 7.5W / 15W / 30W. CUERPO EN ABS TAMAÑO DE WOOFER 6.5". TAMAÑO DE DRIVER 1". RESPUESTA EN FRECUENCIA 65HZ – 20 KZ SENSIBILIDAD 88 DB (1 WATT – 1 M) INCLUYE BASE DE MONTAJE TIPO "C" TAMAÑO CON BASE: PROFUNDO 23 CM / ANCHO 22 CM / ALTO 30 CM. TAMAÑO PRODUCTO EN CAJA: PROFUNDO 51 CM / ANCHO 26 CM / ALTO 34 CM. COLOR BLANCO. PESO 3.5KG. INCLUYE CABLE PARA FUENTE DE PODER DE 20 METROS	UNID	8		
4	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARLANTE AMBIENTAL EMPOTRADO BLANCO A TODO COSTO VOLTAJE DE ENTRADA 70V/100V PODER 60W TAMAÑO DEL TRANSDUCTOR 1X6.5' RESPUESTA DE FRECUENCIA (-10DB) 100HZ~20KHZ SENSIBILIDAD (1W@1M) 89DB	UNID	8		
5	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTOS CORNETAS PARLANTE POTENCIA NOMINAL: 15 - 30 WATTS IMPEDANCIA: 666Ω VOLTAJE: 70 - 100V INCLUYE 50 METRO DE CABLEADO PARA CONEXION EN SERIE AL SISTEMA EXISTENTE	UNID	7		
6	MANTENIMIENTO MIXER PEAVEY 13 WATTS 6 CANALES -CAMBIO DE 06 CONECTORES KLR POR DETERIORO DE LOS CONECTORES -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -MANTENIMIENTO MIXER PEAVEY 17 WATTS 12 CANALES -CAMBIO DE 06 CONECTORES KLR POR DETERIORO DE CONECTORES -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -CAMBIO 02 CABLE PLUG PARA SALIDA A Y B -CAMBIO 01 CABLE ENTRADA CANON PARA MICRÓFONO DE LARGO 3 METROS -MANTENIMIENTO A 02 CABINAS ACTIVAS BLACK 1200 WATT – PARLANTE DE 10 PULGADAS -CAMBIO DE 04 CONECTORES KLR -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -MANTENIMIENTO A 02 CABLE DE PODER 2 METROS DE LARGO 110 V -02 CABLE ENTRADA CANON PARA MICRÓFONO DE LARGO 3 METROS -MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BLUETHOOH PARA LAS 02 CABINAS -MANTENIMIENTO DEL CONTROL VARIABLE PARA 4 CANALES EQUIPO COMPACTO KALLEY 400 RMS -CAMBIO DE 03 CONECTORES KLR -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN	GLOB	1		

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 22 de 26

	-MANTENIMIENTO CABLE DE PODER 2 METROS DE LARGO 110 V -MANTENIMIENTO A CABLE ENTRADA CANON PARA MICRÓFONO -CAMBIO DEL POTENCIÓMETRO DEL MASTER -CAMBIO DEL POTENCIÓMETRO EN 3 CANALES -REPARACIÓN DE SALIDA A Y SALIDA B -REPARACIÓN DE 01 PARLANTE TWITTER				
--	--	--	--	--	--

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE NOMBRE OFERENTE DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03		Rige a partir de:23/07/2015	Página 23 de 26

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. 0069-ARC-ENSUB-DLENS-2022, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PERIFONEO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN DEL GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE.** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

La propuesta económica no podrá superar el valor promedio por ítem acuerdo el estudio de mercado, como requisito para no ser rechazada la oferta.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
1	SISTEMA DE AUDIO ACTIVA DE 2800 W TORRE TIPO L SUBWOOFER Y BRILLOS, DESARMABLE Y FACIL TRANSPORTE , SISTEMA BLUETOOTH INCORPORADO MEZCLADOR INTEGRADO DE 4 CANALES, ECUALIZADORES PERSONALIZABLES, EFECTOS DIGITALES. CON SU RESPECTIVOS ACCESORIOS DE AMPLIFICACION PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y RENDIMIENTO DEL EQUIPO ASI: 01 FUNTE DE ALIMENTACION 110 V 01 MICROFONO DE VOZ ALAMBIROCO , CARDIODE DINAMICO , BAJA Z, ON-OFF SWITCH, CABLE BALANCEADO DE XLR A KLR 5 METROS Y MANUAL DEL USUARIO LA COLUMNA ACTIVA DE 2800 W TIPO L SE REQUIERE CON SU RESPECTIVO FORRO O ESTUCHE PARA GUARDAR O TRASPORTE	UNID	1			
2	SISTEMA DE AUDIO COLUMNA ACTIVA DE 6000 WRMS TORRE TIPO L SUBWOOFER DE 6000 W RMS. ENTRADA DE MICROFONO CON ECUALIZADOR DE VOLUMEN CON SISTEMA BLUETOOTH INCORPORADO, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS ASI: FUENTE DE ALIMENTACION 110 V, MICROFONO DE SOLAPA INALAMBRICO CON SU TRANSMISOR Y CONECTOR XLR ,ALCANCE OPERARATIVO 100 METROS , CLIP DE SOLAPA ,Y MANUAL DEL USUARIO LA COLUMNA ACTIVA DE 6000 WRMS TIPO TORRE EN L SE RQUIERE CON SU RESPECTIVO FORRO O ESTUCHE PARA TRANSPORTAR O GUARDAR EL EQUIPO	UNID	2			
3	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARLANTE AMBIENTEAL PASIVO DE PARED A TODO COSTO POTENCIA EN BAJA IMPEDANCIA 40 WATTS. POTENCIAS POR TRANSFORMADOR DE ACOUPLE SELECCIONABLE DE 3.75W / 7.5W / 15W / 30W. CUERPO EN ABS TAMAÑO DE WOOFER 6.5". TAMAÑO DE DRIVER 1". RESPUESTA EN FRECUENCIA 65HZ – 20 KZ SENSIBILIDAD 88 DB (1 WATT – 1 M) INCLUYE BASE DE MONTAJE TIPO "C" TAMAÑO CON BASE: PROFUNDO 23 CM / ANCHO 22 CM / ALTO 30 CM. TAMAÑO PRODUCTO EN CAJA: PROFUNDO 51 CM / ANCHO 26 CM / ALTO 34 CM. COLOR BLANCO. PESO 3.5KG. INCLUYE CABLE PARA FUENTE DE PODER DE 20 METROS	UNID	8			
4	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARLANTE AMBIENTAL EMPOTRADO BLANCO A TODO COSTO VOLTAJE DE ENTRADA 70V/100V PODER 60W TAMAÑO DEL TRANSDUCTOR 1X6.5' RESPUESTA DE FRECUENCIA (-10DB) 100HZ~20KHZ SENSIBILIDAD (1W@1M) 89DB	UNID	8			

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03		Rige a partir de: 23/07/2015	Página 24 de 26

5	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTOS CORNETAS PARLANTE POTENCIA NOMINAL: 15 - 30 WATTS IMPEDANCIA: 666Ω VOLTAJE: 70 - 100V INCLUYE 50 METRO DE CABLEADO PARA CONEXION EN SERIE AL SISTEMA EXISTENTE	UNID	7			
6	MANTENIMIENTO MIXER PEAVEY 13 WATTS 6 CANALES -CAMBIO DE 06 CONECTORES KLR POR DETERIORO DE LOS CONECTORES -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -MANTENIMIENTO MIXER PEAVEY 17 WATTS 12 CANALES -CAMBIO DE 06 CONECTORES KLR POR DETERIORO DE CONECTORES -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -CAMBIO 02 CABLE PLUG PARA SALIDA A Y B -CAMBIO 01 CABLE ENTRADA CANON PARA MICRÓFONO DE LARGO 3 METROS -MANTENIMIENTO A 02 CABINAS ACTIVAS BLACK 1200 WATT – PARLANTE DE 10 PULGADAS -CAMBIO DE 04 CONECTORES KLR -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -MANTENIMIENTO A 02 CABLE DE PODER 2 METROS DE LARGO 110 V -02 CABLE ENTRADA CANON PARA MICRÓFONO DE LARGO 3 METROS -MANTENIMIENTO DEL SISTEMA BLUETHOOH PARA LAS 02 CABINAS -MANTENIMIENTO DEL CONTROL VARIABLE PARA 4 CANALES EQUIPO COMPACTO KALLEY 400 RMS -CAMBIO DE 03 CONECTORES KLR -LIMPIEZA GENERAL A TARJETAS Y CIRCUITOS INTERNAS, POLVO , HUMEDAD , SULFATACIÓN -MANTENIMIENTO CABLE DE PODER 2 METROS DE LARGO 110 V -MANTENIMIENTO A CABLE ENTRADA CANON PARA MICRÓFONO -CAMBIO DEL POTENCIÓMETRO DEL MASTER -CAMBIO DEL POTENCIÓMETRO EN 3 CANALES -REPARACIÓN DE SALIDA A Y SALIDA B -REPARACIÓN DE 01 PARLANTE TWITTER.	GLOB	1			
VALOR TOTAL						

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de: 23/07/2015	Página 25 de 26

ANEXO “D”

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA “SIIF II”
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA			
PERSONA JURÍDICA NACIONAL			
Nombre Proveedor			
NIT			
Anexar COPIA RUT			
CLASE DE SOCIEDAD			
CLASE DE CAPITAL			
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL			
PERSONA NATURAL NACIONAL			
No. cédula			
Anexar copia RUT			
Nombres			
Apellidos			
Fecha de Expedición del documento de identificación			
Profesión			
No. Matricula			
II PARA UNIÓN TEMPORALO CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN			
OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS			
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU			
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD			
NUMERO DE DOCUMENTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS SOCIOS Ó MAS		1)	
		2)	
RÉGIMEN TRIBUTARIO			
III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)			
PAÍS			
REGIÓN			
CIUDAD			
DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
FAX			
E-MAIL	-		
PAGINA WEB			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)			
IV REPRESENTANTE LEGAL	Cédula No.		
	Nombre		
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIU			
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA		ICA-BARRANQUILLA	☐
		IVA	☐
		RENTA	☐
RÉGIMEN TRIBUTARIO			
	GRAN CONTRIBUYENTE		☐
	NO CONTRIBUYENTE		☐
	RÉGIMEN COMÚN		☐
	RÉGIMEN ORDINARIO		☐
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO		☐
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL		☐



 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-029-JOLA-V03	Rige a partir de:23/07/2015	Página 26 de 26

AUTORRETENEDOR	SI	NO
V DATOS BANCARIOS		
Denominación de la cuenta	corriente	_____
	de ahorros	_____
Entidad Financiera		_____
Código		_____
Sucursal		_____
Código		_____
Ciudad		_____
Dirección		_____
Teléfono		_____
Número de la cuenta		
(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)		

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO		

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA	13	BANCO POPULAR
5	BANCAFE	6	BANCO SANTANDER
7	BANCOLOMBIA	9	CITIBANK
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
13	BANCO GANADERO	14	BANCO DE CREDITO
19	BANCO COLPATRIA	20	BANESTADO
22	BANCO UNION COLOMBIANO	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTEC ARIO	28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
29	BANCO TEQUENDAMA	30	BANCO CAJA SOCIAL
36	BANK BOSTON	37	MEGABANCO
39	BANCO DAVIVIENDA	52	C.A.V LAS VILLAS
54	C.A.V GRANAHORRAR	55	C.A.V. CONAVI
57	C.A.V COLMENA		

ANEXO E.
MATRIZ DE RIESGOS

		NUMÉRICA	HISTÓRICA	IMPACTO					
		↓	↓		INSIGNIFICANTE	MENO R	MODERADO	MAYO R	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 6. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 6. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 28 de 30

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementar Tratamiento/control es a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos interpretaciones e procedimientos de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación



ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04

Rige a partir de: 22/02/2022

Página 29 de 30

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria/Contratista	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual

	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQ-FT-003-JOLAN-V04	Rige a partir de: 22/02/2022	Página 30 de 30

14	Específico	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
15	Específica	Externa	Ejecución	Social o político	Riesgo de ejecución tardía de la obra por Emergencia Sanitaria (COVID 19)	Inicio tardío de la ejecución de la entrega de los bienes , o suspensión de la entrega de los bienes en cierta fecha.	4	7	7 (Riesgo alto)	B	Contratista	Verificación de las excepciones de decreto 457 de 2020. Aislamiento preventivo en el país. Las actividades de los servidores públicos y contratistas del Estado que sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado. Posible ampliación del tiempo de ejecución.	3	1	4	SI	Usuarios - Supervisor	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo decretos emitidos por el ejecutivo. Control avances de los respectivos mantenimientos.	Semanal

Tabla Matriz de identificación de riesgos